

MUNICIPIO DE ARMENIA

RESOLUCION NUMERO 005 de Diciembre 4 DE 19 95

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERIA JURIDICA A UNA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA"

EL SECRETARIO DE DESARROLLO COMUNITARIO, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el Artículo 143 de la Ley 136 y el Decreto 006 de enero 13 de 199 y,

CONSIDERANDO:

1. Que la señora SANDRA MILENA GOMEZ FAJARDO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.929.672 de Armenia, en su calidad de representante legal de la JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA URBANIZACION VILLA ALEJANDRA II ETAPA, solicitó el reconocimiento de la personería jurídica.
2. Que la solicitud fue acompañada de los documentos y requisitos exigidos por el artículo 20 de la resolución reglamentaria 2070 del 11 de junio de 1987, emanada por el Ministerio de Gobierno.
 - a. Original del acta de constitución y aprobación de los estatutos de la Entidad firmada por el presidente y el secretario con sus firmas reconocidas ante el notario público.
 - b. Original de los estatutos autenticados ante el notario público.
 - c. Original del acta de nombramiento de la junta directiva firmada por el presidente y el secretario con sus firmas reconocidas ante notario público.
 - d. Original del acta de asamblea de socios fundadores firmada por el presidente y el secretario con sus firmas reconocidas ante notario.
 - e. Lista de socios fundadores y adherentes con sus firmas y números de identificación.
3. Que el acta de constitución y los estatutos de la organización no tiene de contrario a la moral y el orden social.
4. Que la Ley 136 de junio 2 de 1994 "Por Medio del Cual se Dictan Normas Tendientes a Modernizar la Organización y Funcionamiento de los Municipios en su artículo 143 Establece" corresponde a los alcaldes de los municipios



MUNICIPIO DE ARMENIA

RESOLUCION NUMERO 005 de diciembre 4 DE 19 95

2

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERIA JURIDICA
A UNA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA"**

clasificados en categoría primera y especial, el otorgamiento, suspensión y cancelación de la personería jurídica. Así como la aprobación, revisión y control de las actuaciones de las juntas de acción comunal, juntas de vivienda comunitaria y asociaciones comunales de juntas domiciliarias en la municipalidad, de conformidad con las orientaciones impartidas al respecto por el Ministerio de Gobierno.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer Personería Jurídica a la Entidad denominada JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA URBANIZACION VILLA ALEJANDRA II ETAPA, cuyo representante legal es la señora **SANDRA MILENA GOMEZ FAJARDO**.

ARTICULO SEGUNDO: Registrar como miembros de la junta de acción comunal a las siguientes personas:

Presidente : SANDRA MILENA GOMEZ FAJARDO
Vicepresidente: JOSE A. GOMEZ
Secretaria : MONICA LEAL
Tesorera : BLANCA CECILIA RAMIREZ

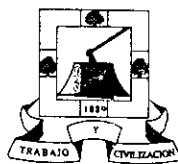
ARTICULO TERCERO: Registrar como integrantes de los órganos de vigilancia y control a las siguientes personas:

Fiscal: OMAR VERGARA
Comité Conciliador: JULIO MOSQUERA
JHON JAIRO MARIN
JUAN CARLOS ARROYAVE

ARTICULO CUARTO: Registrar como coordinadores de los comités a las siguientes personas:

Coordinador Comité de Trabajo: JACQUELINE ALBARRACIN
Coordinador Comité deportes : OSCAR CIFUENTES
Coordinador Comité Empresarial: JHON FABER GONZALEZ
Coordinador Educación : MARLENY DUQUE
Coordinador de Salud : CONSTANZA DURAN

DEPARTAMENTO DEL QUINDIO



MUNICIPIO DE ARMENIA

RESOLUCION NUMERO 005 de diciembre 4 DE 1995

3

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERIA JURIDICA A UNA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA"

ARTICULO QUINTO: Las reformas o alteraciones que se introduzcan a los estatutos, como también los cambios de representante legal, junta directiva y comités deberán ser inscritos en este despacho.

ARTICULO SEXTO: Ejercutoriada la presente resolución el representante legal deberá presentar a esta secretaría los libros de afiliados, actas de asamblea general y de la junta directiva, contabilidad a fin de ser registrados y revisados.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



JAVIER ROA RESTREPO
Secretario de Desarrollo Comunitario